

**1028**

**ORDEN de 22 de octubre de 1987, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convoca concurso oposición para la provisión en régimen laboral y con carácter indefinido de diversas plazas en unidades y centros dependientes de las Direcciones Generales de Salud Pública y Asistencia Sanitaria del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo.**

Por Decreto 39/1987, de 21 de abril, de la Diputación General de Aragón, fue aprobada la Oferta de Empleo Pública para 1987, figurando entre las plazas a cubrir las correspondientes al Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo y comprendidas en ellas, las dependientes de las Direcciones Generales de Salud Pública y Asistencia Sanitaria.

Una vez realizados los turnos internos de carácter prioritario que establece el artículo 25 del Convenio Colectivo aplicable y habiendo sido objeto de distinta convocatoria las plazas de Titulado Superior y la mayoría de Grado Medio, debe procederse a la provisión mediante la celebración del turno de nuevo ingreso de las restantes plazas que, ofertadas por el mencionado Decreto 39/1987, no han sido cubiertas y de las vacantes generadas por las que inicialmente ofertadas han sido provistas por los anteriores turnos.

Igualmente procede efectuar en relación a otras plazas no anunciadas en la oferta de empleo público, resultantes de bajas imprevisibles cuya cobertura resulta imprescindible para el buen funcionamiento de los servicios.

En cumplimiento de lo expuesto, se convoca la cobertura, en régimen laboral de carácter indefinido de las plazas que a continuación se relacionan, con arreglo a las siguientes:

**BASES****1.ª Plazas a cubrir:**

Las plazas a cubrir y su localización figuran relacionadas en el Anexo I de la presente Convocatoria.

**2.ª Requisitos:**

—Para poder aspirar a la ocupación de las plazas, los candidatos han de reunir los siguientes requisitos:

**2.1. Titulación o formación necesaria:**

Para las plazas de:

Ayudante Técnico Sanitario: Título correspondiente o de Diplomado Universitario en Enfermería.

Administrativo: Bachiller Superior o equivalente o Formación Profesional de 2.º Grado Rama Administrativa.

Encargado: Titulación equivalente a EGB o formación específica de carácter profesional.

Oficial de 1.º de Oficios Varios —Cocinero—: Titulación equivalente a EGB o formación específica de carácter profesional.

Oficial de 1.º de Oficios Varios —Conductor—: Titulación equivalente a EGB o formación específica de carácter profesional.

Auxiliar Sanitario: Titulación de Formación Profesional de 1.º Grado Rama Sanitaria, Certificado de Estudios Primarios, Graduado Escolar o Cursos propios de la categoría.

Auxiliar Administrativo: Título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente.

Oficial 2.ª de Oficios Varios —Ayudante de Cocina—: Título de Graduado Escolar, Certificado de Estudios Primarios o Cursos propios de la categoría.

Conserje: Conocimientos a nivel de formación elemental.

Personal de Servicios Generales: Conocimientos a nivel de formación elemental.

**2.2. Otros requisitos necesarios:**

a) No padecer enfermedad ni defecto que impida el desempeño de las tareas propias del puesto.

b) No estar separado por resolución del expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial para el ejercicio de funciones públicas.

c) No incurrir, en caso de ser seleccionado para cualquiera de las plazas, en causa de incompatibilidad de acuerdo con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, debiendo ejercitar en su caso la opción por el puesto de trabajo dentro del plazo de toma de posesión.

**3.ª Solicitudes:**

Las solicitudes, mediante instancia suscrita por el interesado ajus-

tada al modelo que figura unido a la presente Convocatoria y dirigida al Excelentísimo Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, se presentarán en el Registro General de la Diputación General de Aragón, Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, s/n., Zaragoza. Podrán también cursarse mediante cualquiera de los procedimientos autorizados por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quienes aspiren a la cobertura de plazas de distinta categoría, deberán presentar solicitudes distintas para cada una de ellas.

El plazo de presentación es el de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón». (Según modelo Anexo I).

**4.ª Documentación a presentar por los aspirantes:**

Las solicitudes, mediante instancia ajustada al modelo que se adjunta, irán acompañadas del Documento Nacional de Identidad.

Deberán reflejarse en la instancia los datos y circunstancias que a continuación se expresan:

**a) Datos personales:**

—Nombre y apellidos.

—Edad.

—Lugar de nacimiento.

—Domicilio actual y teléfono.

—Estado civil.

**b) Titulación oficial necesaria para las plazas que la requieran:**

—Título, Organismo o Centro que lo expidió, fechas de iniciación y fin de los estudios.

c) Acreditación de la formación requerida para las plazas en que se exija:

—Breve exposición de cuantos Diplomas, Certificados, etc., justifiquen la formación que se requiere para la plaza.

**d) Categoría de la plaza a que se concursa:**

—Se señalará con una X la plaza a la que se aspire. En el supuesto de concursar a plazas de distintas categorías, deberán presentarse instancias distintas para cada una de ellas.

e) Experiencia profesional que tenga relación con la plaza que se solicita:

—Deberán figurar los siguientes datos: Centro de trabajo, localidad, duración, funciones realizadas y tipo de contrato.

f) Títulos, Diplomas y Cursos de perfeccionamiento, distintos de los exigidos como requisito, que estén relacionados con la función a desarrollar:

—Para cada curso, cursillo, jornadas, seminarios, etc., deberán figurar los siguientes datos: nombre del curso, Organismo o Centro que lo impartió, duración en número de horas y fechas en que se realizó.

g) Trabajos en actividades distintas a la de la categoría para que se concursa, realizados por el aspirante:

—Deberán figurar los siguientes datos: Centro de trabajo, localidad, duración, funciones realizadas y tipo de contrato.

**h) Situación familiar y laboral del solicitante:**

—Deberán cumplimentarse los datos que figuran en la instancia.

**5.ª Admisión de candidatos:**

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se expondrá la lista provisional de admitidos y excluidos para las distintas plazas en los tabloneros de anuncios de las siguientes oficinas y dependencias de la Diputación General de Aragón, concediendo un plazo de diez días para que los excluidos aleguen lo que a su derecho convenga:

—Oficinas de información, sitas en el Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, s/n.

—Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo (3.ª planta, Alas Este y Sur de dicho Edificio).

—Servicio Provincial del Departamento en Huesca, plaza Cervantes, 1.

—Servicio Provincial del Departamento en Teruel, Ronda de Liberación, 1.

—Servicio Provincial del Departamento en Zaragoza, calle Ramón y Cajal, 68.

Transcurrido el indicado plazo, se hará pública la lista definitiva de admitidos en los mismo lugares, señalando día, hora y lugar para la celebración de las pruebas.

**6.ª Tribunal Seleccionador**

Estará compuesto por:

**Presidente:**

—Titular: Don Celso Mostacero de Miguel, Director General de Asistencia Sanitaria.

—Suplente: Don Juan Servera Abellanas, Director Provincial de Salud.

**Vocales:**

—Titular: En representación del Servicio de la Función Pública, don Gonzalo Gómez García, Jefe de la Sección de Gestión de Personal.

—Suplente: Doña Pilar Sánchez Rosel, Jefe del Negociado de Personal.

—Titulares en representación de los trabajadores: Doña María Paz Lamana Burgués y don Ignacio Díaz-Plaza Ara. Para las plazas que lo requieran dada la titulación exigida, actuará como titular en lugar de cualquiera de los anteriores, doña Milagros Ruiz de Equilaz Uriarte.

—Suplentes: En ausencia de los anteriores actuarán como suplentes, don Julio Gimeno Sarnago y don Agustín Redondo Aínsa.

**Secretario:**

—Titular: Don Arturo Ipas Ornat, Secretario General del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo.

—Suplente: Don Rafael Mendicuti Pelayo, Jefe de la Sección de Personal de dicho Departamento.

Actuarán como Secretario de Actas, sin voz ni voto, doña Victoria Enériz González, como titular, y en su defecto, como suplente, doña M.<sup>a</sup> Teresa Gros Salas, ambas Jefes de Negociado de la Sección de Personal del Departamento.

Formarán parte igualmente del Tribunal Seleccionador, con voz pero sin voto, los Delegados Sindicales designados en la forma prevista en el artículo 51 del Convenio Colectivo aplicable.

**7.<sup>a</sup> Sistema de provisión**

Para la cobertura de las plazas se celebrarán las siguientes fases:

7.1. **Prueba escrita.** En el día, hora y lugar previamente anunciados, se procederá a realizar por los candidatos admitidos una prueba escrita, consistente en desarrollar un cuestionario de tipo test de 20 preguntas que versará sobre las funciones propias de la actividad a desarrollar en la categoría profesional para la que se concurre.

Esta primera fase selectiva se valorará de 0 a 20 puntos. Para determinadas categorías se exigirá también la realización de ejercicios prácticos que demuestren la capacitación de los aspirantes. En dichos casos el cuestionario anterior se valorará de 0 a 10 puntos y los mencionados ejercicios con un máximo de otros 10 puntos.

Para superar esta primera fase y poder pasar a la siguiente se precisará conseguir en la suma de las valoraciones realizadas 12 o más puntos, habiendo obtenido un mínimo de 6 puntos en cada una de las dos partes de la prueba cuando se exija la realización del ejercicio práctico.

Los candidatos que no consigan dichas puntuaciones quedarán eliminados.

7.2. **Entrevistas y valoración del currículum.** Los concursantes que hayan superado la fase anterior y previa citación al efecto, comparecerán ante el Tribunal con los documentos originales o fotocopias compulsadas que acrediten la veracidad de los datos reflejados en la instancia y comprendidos en los apartados b) o c); e); f); g) y h), de la Base 4.<sup>a</sup> de esta Convocatoria.

La no presentación de los documentos que acrediten el cumplimiento de las circunstancias alegadas en los apartados b) o c), dará lugar a la eliminación del candidato.

Por el Tribunal se procederá a realizar entrevistas personales e individualizadas con cada uno de los candidatos citados y admitidos a esta fase, que versarán sobre los datos y circunstancias alegadas en la solicitud, comprendiendo igualmente preguntas y supuestos que demuestren la aptitud del concursante para la ocupación de la plaza.

La valoración de esta fase se ajustará al siguiente baremo:

—Experiencia profesional que tenga relación con la plaza que se solicita, de 0 a 7 puntos.

—Títulos, Diplomas y Cursos de perfeccionamiento distintos de los exigidos como requisito, que estén relacionados con la función a desarrollar, de 0 a 4 puntos.

—Trabajos en actividades distintas, de 0 a 2 puntos.

—Situación familiar y laboral, de 0 a 3 puntos.

—Preguntas y supuestos de aptitud, de 0 a 4 puntos.

Para superar esta fase será preciso obtener un mínimo de 12 puntos en la suma de todos los factores considerados. Los candidatos que no consigan dicha puntuación quedarán eliminados.

**8.<sup>a</sup> Selección de los concursantes:**

Resultarán seleccionados para las plazas de las distintas categorías, quienes habiendo superado ambas fases selectivas obtengan la más alta puntuación sumando la conseguida en ambas.

El Tribunal declarará desierta la cobertura de cualquiera de las plazas si los candidatos a ellas no hubieran obtenido en cada una de las fases celebradas la puntuación mínima necesaria para superarla.

Terminado el proceso selectivo, se hará pública la lista final de los seleccionados para las plazas de las distintas categorías convocadas en las oficinas indicadas en la Base 5.<sup>a</sup> de esta Convocatoria.

**9.<sup>a</sup> Documentación a presentar por los admitidos:**

Los concursantes seleccionados deberán presentar en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la fecha de publicación de las listas, la siguiente documentación en la Secretaría General del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo:

a) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.

c) Declaración de compatibilidad para el puesto, o en su caso de ejercicio de opción.

d) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

**10.<sup>a</sup> Adjudicación definitiva:**

La adjudicación definitiva de las plazas, cuando dentro de cada categoría tuvieran distinta localización, se efectuará, previa su elección por los candidatos, por escrito y dentro del mismo plazo de 10 días señalado con anterioridad, dando preferencia a los que hubieran obtenido más alta puntuación.

Dentro de dicho plazo, aquellos concursantes que habiendo presentado su solicitud para distintas categorías hubieran resultado seleccionados para varias de ellas, tendrán derecho a ejercer igualmente por escrito su opción por la que resulte de su interés.

En el supuesto de que cualquiera de los candidatos elegidos no presentase la documentación requerida en la Base 9.<sup>a</sup>, ni ejercitase la elección u opción a que se refiere la presente, dentro del plazo señalado, resultará seleccionado para la plaza de que se trate quien siguiéndole en puntuación, hubiera obtenido la mínima exigida y estuviera interesado en ocuparla.

Igualmente, en el caso de que el candidato contratado no superase el periodo de prueba, el Tribunal podrá proceder a adjudicar el puesto en cuestión, al aspirante a la plaza de esa categoría que hubiera obtenido la más alta puntuación entre quienes hubieran superado la mínima requerida y tuviera interés en su ocupación.

**11.<sup>a</sup> Sistema de contratación:**

En el caso de que por necesidades del servicio alguna de las plazas estuviera cubierta temporalmente al tiempo de resolverse de forma definitiva la presente convocatoria, el candidato seleccionado para su provisión pasará a ocuparla tan pronto se rescinda el mencionado contrato temporal, cuya fecha le será comunicada al tiempo de su adjudicación.

Por el Presidente del Tribunal se procederá a elevar el acta final de la selección efectuada al Excmo. Sr. Consejero del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en unión de la propuesta de contratación de los seleccionados.

Los contratos se celebrarán por tiempo indefinido y las condiciones laborales aplicables serán las establecidas, para cada categoría profesional convocada, en el Convenio Colectivo de la Diputación General de Aragón para el personal laboral que presta servicios en materia de Sanidad, vigente en el momento de la contratación.

Zaragoza, 22 de octubre de 1987.

**El Consejero de Presidencia y Relaciones  
Institucionales,  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

**ANEXO I:**

*Plazas cuya cobertura se convoca*

1 de Ayudante Técnico Sanitario  
 2 de Administrativo con conocimientos de Informática  
 1 de Encargado  
 1 de Oficial 1.º de Oficios Varios —Cocinero  
 3 de Oficial 1.º de Oficios Varios —Conductor

*Localización*

Zaragoza  
 Zaragoza  
 Zaragoza  
 Zaragoza  
 Dos de ellas con destino en Teruel y la restante en Zaragoza

8 de Auxiliar Sanitario

5 de Auxiliar Administrativo con conocimientos y/o experiencia en Salud Pública e Informática

1 de Oficial 2.º de Oficios Varios —Ayudante Cocina—  
 2 de Conserje  
 20 de Personal de Servicios Generales

Siete con destino en Zaragoza y la restante en Teruel  
 Cuatro con destino en Zaragoza y la restante en Teruel  
 Teruel  
 Zaragoza  
 Zaragoza



**DIPUTACION GENERAL DE ARAGON**

Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo

**ANEXO II**

**SOLICITUD DE ADMISION AL CONCURSO SELECTIVO PARA LA PROVISION EN REGIMEN LABORAL DE DIVERSAS PLAZAS EN UNIDADES Y CENTROS DEPENDIENTES DE LAS DIRECCIONES GENERALES DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SANITARIA**

(Sello registr. entrada)

**CONVOCATORIA S. 20**

**a.- Datos personales.**

..... Primer apellido .....		..... Segundo apellido .....		..... Nombre .....	
..... D. N. I. ....	..... Fecha nacimiento .....	..... Localidad nacimiento .....		..... Estado civil .....	
..... Domicilio (Calle, Plaza, nº) .....		..... Localidad .....	..... Provincia .....		..... Teléfono .....

**b.- Titulación oficial necesaria para las plazas que la requieran.**

..... Título .....	..... Centro de expedición .....	..... Fecha inicio .....	..... Fecha termin. ....
--------------------	----------------------------------	--------------------------	--------------------------

**c.- Acreditación de la formación requerida para las plazas en que se exija.**

.....  
 .....  
 .....  
 .....

**d.- Categoría de la plaza a que se concursa.**

- Ayudante Técnico Sanitario .....
- Administrativo .....
- Encargado .....
- Oficial 1º Oficios Varios - Cocinero .....
- Oficial 1º Oficios Varios - Conductor .....
- Auxiliar Sanitario .....
- Auxiliar Administrativo .....
- Oficial 2º Oficios Varios - Ayudante Cocina ..
- Conserje .....
- Personal Servicios Generales .....

**e.- Experiencia profesional relacionada con la plaza que se solicita.**

Centro de trabajo	Localidad	Duración	Funciones realizadas	Tipo de contrato
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....

**f.- Títulos, Diplomas y Cursos de perfeccionamiento relacionados con la función a desarrollar.**

Denominación	Organismo o Centro	Nº de horas (para los cursos)	Fecha de expedición o realización
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....

**g.- Trabajos en actividades distintas a la para que se concursa, realizados por el aspirante.**

Centro de trabajo	Localidad	Duración	Funciones realizadas	Tipo de contrato
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....

**h.- Situación laboral y familiar del solicitante.**

Trabaja

Esta inscrito en demanda de empleo  Desde cuando

Percibe la prestación de desempleo  Desde cuando

Número de familiares a su cargo

En ..... , a ..... de ..... de 1987.  
(Firma)

**ESCHA. SRA. CONSEJERA DEL DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO  
DIPUTACION GENERAL DE ARAGON**

**1029** *CORRECCION de errores de la Orden de 2 de noviembre de 1987, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convoca la provisión de puestos de trabajo vacantes en diversos Departamentos.*

Advertidos errores en la impresión de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial de Aragón», núm. 124, de 13 de noviembre de 1987, se formula a continuación la oportuna rectificación.

En la página 3.047, párrafo segundo, donde dice «Podrán optar a dichos puestos los funcionarios al servicio de la Administración que...», debe decir «Podrán optar a dichos puestos los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que...»

*fomento de la contabilidad en las explotaciones agrarias y de incentivos para la puesta en marcha de asociaciones de agricultores cuyo objetivo sea la creación de servicios de gestión.*

Habiendo sido asignados a esta Comunidad Autónoma los fondos correspondientes a las ayudas e incentivos regulados en el R.D. 808/1987, de 19 de junio, (BOE de 26 de junio de 1987), artículos 20 a 22 y 27 a 33, respectivamente, se hace preciso dictar las normas que permitan a agricultores y ganaderos tener acceso a las mismas para el presente ejercicio de 1987.

El Estatuto de Autonomía de Aragón establece en su artículo 35.I. octavo que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia en agricultura, ganadería e industrias agroalimentarias de acuerdo con la ordenación general de la economía. Por otra parte mediante R.D. 3136/82, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de agricultura y ganadería, se transfirió a la Diputación General de Aragón la tramitación administrativa para la concesión de ayudas derivadas de la ordenación y fomento de las producciones agrícolas, forestales y ganaderas, cuyas competencias fueron asignadas a este Departamento mediante Decreto de la Diputación General de Aragón, nº 15/1983 de 28 de enero.

**III. Otras disposiciones y acuerdos**

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES**

**1030** *ORDEN de 2 de noviembre de 1987, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, sobre concesión de ayudas para*